

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PÚBLICO DFINH-001-2015 CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE HONDUTEL DEL PERIODO 2012- 2014.

La Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (**HONDUTEL**) invita a las compañías auditoras debidamente registradas en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), Categoría "A" a presentar ofertas de conformidad con los términos de referencia y bases del concurso que se detallan a continuación:

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1. OBJETIVO GENERAL

Obtener la certificación de los estados financieros de "**HONDUTEL**", mediante la realización de una auditoría a los Estados Financieros del periodo 2012-2014, lográndose con ello determinar la situación financiera-económica actual y real de la empresa.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.2.1. Examinar los estados financieros de **HONDUTEL** del período 2012-2014, que comprende:

- a) El período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2012.
- b) El período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013, y
- c) El período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014; incluyendo notas y demás información suplementaria, como ser comentarios sobre la situación financiera de la empresa.

1.2.2. Los informes de auditoría comprenderán lo siguiente:

- a) El informe sobre si los estados financieros básicos, balance de situación financiera, estado de resultados, estado de flujos de efectivo y estado de cambios en el patrimonio presentan razonablemente la

situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo de la empresa auditada.

b) Un informe sobre la evaluación del sistema de control interno que incluya la carta de recomendaciones de control interno, en lo relacionado con los aspectos contables, administrativos y de gestión.

c) Un comentario general sobre la evaluación de los controles generales de la tecnología de información aplicados por la entidad supervisada.

d) Elaboración y análisis de las principales Razones Financieras y de Gestión aplicables a las Empresas de Telecomunicaciones.

1.2.3. Emitir opinión sobre el cumplimiento, durante el periodo 2012-2014, de las disposiciones legales que le son aplicables a **HONDUTEL**.

1.2.4. La Firma Auditora a la cual se le adjudique el contrato se compromete a entregar a la entidad auditada un informe preliminar de la auditoría dentro de los noventa (**90**) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato respectivo. **HONDUTEL** concederá un período de 2 meses para subsanar los hallazgos indicados, y posteriores a ello, 1 mes para presentar el informe final. La auditoría deberá iniciarse de común acuerdo con el organismo contratante con la debida anticipación.

1.2.5 Del informe preliminar debe entregarse un (1) original y tres (3) copias en español.

1.2.6 Del informe final deben entregarse un (1) original y quince (15) copias en español y quince (15) copias en inglés, con versiones electrónicas en ambos idiomas.

1.3. PERSONAL REQUERIDO:

El equipo de trabajo que asigne la firma auditora deberá incluir, por lo menos, 11 profesionales: 1 socio, 1 gerente, 1 supervisor, 1 auditor para temas de tecnología y 7 miembros de personal de campo, que reúnan las siguientes condiciones:

1.3.1. Profesionales, titulados, colegiados y calificados para dirigir y realizar auditorías.



1.3.2. Experiencia mínima de cinco (5) años en la realización de auditorías externas en instituciones comprendidas dentro de la categoría "A" Registro de Auditorías Externas (RAE), adjuntando las respectivas constancias que lo acrediten.

1.3.3. Experiencia mínima de cinco (5) años como profesional al servicio de la Firma Auditora oferente o de otra Firma Auditora calificada en categoría " A " según el Registro de Auditorías Externas (RAE).

1.3.4 HONDUTEL apoyará a la firma auditora, proporcionándole los siguientes insumos:

- ▲ Copia de los informes de revisión de estados financieros realizados por la firma auditora Juárez Group (2010 y 2011).
- ▲ Copia de los estados financieros de los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.
- ▲ Una oficina y mobiliario de acuerdo con las necesidades del trabajo.
- ▲ Se les facilitará a los auditores acceso a todos los registros contables e informes anteriores, archivos y documentos que contengan la información pertinente a los servicios del objeto de este contrato.
- ▲ Acceso a ejecutivos de **HONDUTEL** para formular preguntas e indagaciones.

1.3.5 La firma Auditora a quien se le adjudique dicho concurso no podrá hacer cambios de personal durante el proceso de Auditoria, salvo caso fortuito y previa autorización de **HONDUTEL**.

1.4. HORARIO DE TRABAJO

La Empresa tiene un horario de trabajo de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Cualquier otro horario deberá estar especificado en su oferta.

1.5. DURACIÓN Ó PLAZO

La certificación de los estados financieros y demás documentos indicados en el numeral **1.2.** de este concurso deberán presentarse dentro de los ciento ochenta (**180**) días siguientes de la fecha de suscripción del respectivo contrato.

1.6. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las ofertas recibidas, se requiere que la documentación se desglose y presente en sobre separado de la forma siguiente:

1.6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL (original y dos copias)

1.6.2. OFERTA TÉCNICA (original y dos copias)

1.6.3. OFERTA ECONÓMICA (original y dos copias)

1.6.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

Se requiere presentar la documentación legal en original y dos (2) copias, enumerada en forma correlativa, y en caso de copias o fotocopias, deberán estar debidamente autenticadas por notario público; la documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente:

a) Fotocopia de la tarjeta de identidad o carné de residencia, si es extranjero, y constancia de solvencia municipal del representante legal o apoderado de la empresa, según sea el caso.

b) Declaración Jurada, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por notario público, indicando que la firma auditora está enterada y acepta todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos, obligaciones y sanciones que se establecen en los términos de referencia y que cuenta con profesionales que cumplen los requisitos estipulados en el numeral 1.3 de este concurso y conocen las disposiciones legales, reglamentarias, tributarias, mercantiles y financieras vigentes en Honduras.

c) Declaración jurada, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por notario público, indicando de que la firma auditora, en caso que le sea adjudicado el presente concurso, se compromete a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información y documentación a la que tendrá acceso en **HONDUTEL**.

d) Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores de **HONDUTEL** y en la Oficina Normativa

de Contrataciones y Adquisiciones (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los Artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

e) Constancia vigente para el año 2014 de estar inscrito en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en la categoría " A ", extendida por el ente regulador.

f) En caso de ser una empresa extranjera, deberá acreditar, mediante certificación de la resolución emitida por la Secretaría de Industria y Comercio, que está debidamente autorizada para ejercer el comercio en Honduras, documento que deberá estar inscrito en el Registro Público de Comercio. No obstante, la sociedad extranjera podrá presentar con su oferta el documento ó documentos que acrediten su constitución legal en el país de origen, autenticados por el respectivo consulado hondureño, debiendo cumplir con el requisito de la certificación de la resolución emitida por la Secretaría de Industria y Comercio debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, anteriormente aludida, antes de que se produzca la adjudicación.

Si actúa por medio del representante constituido en el territorio de la República, este deberá presentar el poder de representación en el que se detallan las facultades conferidas; dicho documento en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos legales en Honduras.

g) Las empresas oferentes acreditarán su personalidad con la escritura de constitución, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas, en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil.

h) Poder general de administración ó representación debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio del representante legal de la empresa, cuando se trate de sociedad.

i) Permiso de operación vigente extendido por la municipalidad del domicilio del oferente.

j) Presentar declaración jurada de no ser accionista del organismo que contrate sus servicios; además, los socios, directores, administradores, representantes legales de la firma y las personas habilitadas para dirigir auditorías ó suscribir informes no podrán ser accionistas, directores, administradores ó empleados del organismo al que le brinden servicio de auditoría externa ni tener relación de parentesco con los directores de

dicho organismo dentro del cuarto grado de consanguinidad ó segundo de afinidad, y que la sociedad y los socios no tengan obligaciones directas o indirectas en condiciones preferentes con los organismos en donde prestará sus servicios, de no encontrarse en alguna circunstancia que pudiera afectar su independencia según lo señalan las normas las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's).

k) Constancias de solvencia vigentes extendidas por el Instituto Nacional de Formación Profesional (**INFOP**), Instituto Hondureño de Seguridad Social (**IHSS**), **Régimen de Aportaciones Solidarias (RAP)** y la Dirección Ejecutiva de Ingresos (**DEI**), emitidas dentro de los treinta (30) días calendario previos a la fecha indicada en el numeral 2.6.1. de este documento.

l) Lista de socios o accionistas actualizadas al 30 de enero del 2015, certificada por el secretario de la Junta Directiva ó quien ostente la representación de la sociedad, cuya firma deberá ser autenticada por notario público.

1. Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.

2. Conforme con lo estipulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en caso de encontrarse defectos u omisiones subsanables, se concederán cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de "**HONDUTEL**", para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones, siempre y cuando éstas no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

3. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones en las ofertas que "**No impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas**", incluyendo los siguientes: **(i)** Falta de copias de la oferta; **(ii)** Falta de literatura descriptiva ó de muestras; **(iii)** Omisión de datos no relacionados directamente con el precio, según disponga este pliego de condiciones; **(iv)** Inclusión de datos en unidades de medidas diferentes; **(v)** No presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; **(vi)** otros defectos u omisiones no sustanciales previstos en los términos de referencia.

4. Los documentos incluidos en el sobre contenido de la documentación legal deben presentarse numerados en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el representante legal del oferente.

5. Se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.6.1. anterior.

6. Los documentos extendidos fuera de Honduras deberán haber cumplido con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras.

Los oferentes deberán presentar los documentos establecidos en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Estar debidamente inscrito en el Registro de Auditores Externos (RAE) en la categoría "A".

1.6.2. OFERTA TÉCNICA

Se deberá presentar una oferta técnica **QUE NO INCLUYA PRECIOS**, conteniendo como mínimo la información siguiente:

a) Presentar un plan de trabajo, el cual deberá ser suficientemente explícito e incluir el cronograma detallado de las actividades por rango de responsabilidad que incluyan horas/hombre, la programación de pruebas analíticas y sustantivas y el alcance de la auditoría en concordancia con los objetivos de este concurso.

b) Presentar copia de las normas que utiliza la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.

c) Listado del personal disponible que podría designar para realizar las labores a contratar, indicando en su hoja de vida: nombre completo, número de colegiación, antigüedad en la empresa y experiencia en años ejerciendo labores de auditoría a instituciones comprendidas dentro de la categoría "A" Registro de Auditores Externos (RAE), de conformidad con el numeral 1.3.

d) Listado cronológico de los contratos de auditoría a instituciones supervisadas dentro de la categoría "A" del Registro de Auditores Externos (RAE) a cargo de la firma auditora oferente, realizados en los últimos cinco años, detallando: nombre de la empresa (cliente), el servicio contratado y duración del contrato expresado en número de meses.

e) Constancias originales suscritas por los representantes legales de las instituciones supervisadas dentro de la categoría "A" del Registro de

Audidores Externos (RAE) que la firma auditora haya auditado en los últimos dos años (2012 y 2013), las que deberán indicar: el servicio contratado, duración del contrato expresado en número de meses y el grado de satisfacción en el cumplimiento del servicio recibido. **NO SE ADMITIRÁN OFERTAS DE FIRMAS AUDITORAS QUE NO HAYAN REALIZADO POR LO MENOS DOS (2) AUDITORÍAS A INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES, ORGANISMOS INTERNACIONALES Ó PROYECTOS FINANCIADOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES.**

f) Estados financieros de la firma auditora oferente debidamente Auditados, correspondientes a los últimos dos años (2013 y 2014), debidamente refrendados, firmados y sellados por un contador público independiente a la firma, colegiado en Honduras; presentar constancia del colegio en que se encuentra inscrito. En caso de ser auditados fuera de Honduras, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados.

g) La auditoria se practicará de acuerdo con las Normas internacionales de Auditoria (NIA's), normas internacionales de contabilidad y a los requerimientos del BID contenidos en el formulario AF-300.

h) Firmas auditoras participantes deben tener experiencia en realizar auditorías externas a instituciones del Estado, organismos internacionales ó a proyectos financiados por organismos Internacionales.

i) Especificar el plazo máximo expresado en número de días en que la firma auditora realizará la auditoría y presentará a "**HONDUTEL**" el informe de la certificación de los estados financieros y demás documentos complementarios, sin exceder el plazo establecido en el numeral 1.2.5. de este concurso.

j) Especificar el período de validez de la oferta, que como mínimo será de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir de la fecha de Recepción de Ofertas.

K) Los documentos extendidos fuera de Honduras deberán haber cumplido con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras.

L) Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la propuesta técnica deberán ser presentados en forma numerada y todas sus hojas deberán ser firmadas por el representante legal del oferente, de conformidad con

lo estipulado en el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1.6.3. OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en el precio global ofertado por la firma auditora para cumplir con los servicios objeto de este concurso, durante el período de duración de la consultoría propuesto. Dicho precio deberá estar expresado en lempiras y presentarse en un cuadro resumen, en el que se especifique claramente los datos siguientes:

- a) El monto de los gastos administrativos;
- b) El monto de los honorarios profesionales; y,
- e) El precio global (sumatoria de los incisos a y b).

Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la oferta económica deberán ser presentados en forma numerada y todas sus hojas deberán ser firmadas por el representante legal del oferente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Además, cada uno de los valores detallados en los literales a), b) y c) anteriores deberán estar escritos en letras y números y en caso de discrepancia entre ellos, prevalecerán los escritos en letras.

2. BASES DEL CONCURSO

2.1. INICIO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA

La firma auditora a la que se le adjudique el contrato para prestar los servicios objeto de este concurso deberá estar en la disposición de iniciar labores a partir del quinto día hábil contado desde la fecha en que la Junta Directiva de "HONDUTEL" adjudique este concurso:

- a) Recepción de ofertas legal, técnica y económica: 16 de Abril del 2015. Ese mismo día se llevará a cabo la apertura de documentación legal y de la oferta técnica a las 10:00 a.m., en el edificio de Miraflores de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL) ubicado en el Bulevar Centroamérica, 2do. Edificio, primer piso, salón de usos múltiples, Departamento de Capacitación (CENCAPH), Tegucigalpa M.D.C.

2.2. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Las ofertas deberán ser entregadas a más tardar el día 16 de Abril del 2015 a las 10:00 a.m., en el edificio de Miraflores de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (**HONDUTEL**) ubicado en el Bulevar Centroamérica, 2do. Edificio, primer piso, salón de usos múltiples, Departamento de Capacitación (**CENCAPH**), Tegucigalpa M.D.C.

2.3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

2.3.1. Documentación Legal

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados y rotulados según se describe en el numeral 2.3.4. De este apartado:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la documentación legal exigida en este concurso y será rotulado "**ORIGINAL**"; en caso de presentar copias ó fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por notario público.

Los dos (2) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el "**PRIMER SOBRE**" y serán rotulados: "**PRIMERA COPIA**" y "**SEGUNDA COPIA**".

2.3.2. Oferta Técnica

La documentación requerida se presentará en tres (3) sobres sellados y rotulados, según se describen en el numeral 2.3.4. De este apartado:

PRIMER SOBRE: Contendrá el original de la oferta técnica exigida en este concurso y será rotulado "**ORIGINAL**". En caso de presentar copias ó fotocopias, éstas se aceptarán debidamente autenticadas por notario público.

Los dos (2) sobres restantes contendrán fotocopias de los documentos que contiene el "**PRIMER SOBRE**" Y serán rotulados: "**PRIMERA COPIA**" y "**SEGUNDA COPIA**".

2.3.3. Oferta Económica

Se presentará en tres (3) sobres sellados y rotulados según se describe en el numeral 2.3.4. De este apartado:

2.3.4. Los sobres descritos en los numerales 2.3.1., 2.3.2. y 2.3.3. Anteriores deberán rotularse de la siguiente manera:

PARTE CENTRAL: EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICACIONES (HONDUTEL). TEGUCIGALPA, HONDURAS.

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: Nombre de la firma auditora, dirección, número de teléfono, número de fax ó correo electrónico.

ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACIÓN LEGAL, OFERTA TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA (**según sea el caso**).

ESQUINA INFERIOR DERECHA: Oferta para el Concurso Público **DFINH-001-2015 "CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA PARA LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE HONDUTEL DEL PERIODO 2012- 2014"**.

ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: 16 de Abril del 2015. Fecha y hora señalada para recepción de las ofertas (legal, técnica y económica).

2.3.5. Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma español y escrito a máquina. El incumplimiento de estos requisitos producirá la descalificación inmediata de la oferta.

2.4. FACTORES PARA CALIFICAR LAS OFERTAS TÉCNICAS

2.4.1. Para evaluar las ofertas técnicas recibidas, la Comisión de Evaluación utilizará los factores, criterios y el puntaje que se detallan a continuación, siempre y cuando hayan presentado todos los documentos requeridos en los numerales 1.6.1. y 1.6.2. de este concurso, calificarán técnicamente aquellos oferentes que, como mínimo, alcancen una nota del setenta por ciento (70%).

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

VER ANEXO "A"

2.5 CRITERIOS PARA EL RECHAZO DE OFERTAS

Las ofertas que se reciban para el presente concurso podrán ser rechazadas por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta ó cualquier otro documento referente a precios unitarios ó precios por partidas específicas.
- b) Estar escritas en lápiz "grafito";
- c) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- d) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad ó en otro aspecto sustancial de la propuesta salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- e) Los oferentes que no hayan subsanados satisfactoriamente la documentación ó que no hayan obtenido el porcentaje mínimo requerido en el inciso 2.4, quedaran descalificados y el coordinador de la Comisión Evaluadora procederá a devolver los sobres sin abrir contentivos de las ofertas económicas respectivas.- En caso de empate, se aplicaran los procedimientos que correspondan según lo estipulado en el artículo 138 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.
- f) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- g) Establecer cláusulas adicionales ó condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en estos términos de referencia.
- h) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de "HONDUTEL" para influir en la adjudicación del presente concurso.

- i) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusieran los términos de referencia.
- j) No presentar las ofertas de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.4. de estos términos de referencia.

2.6. RECEPCIÓN, APERTURA y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El hecho de que solamente se reciba una oferta, no impedirá que se adjudique el concurso. El proceso de recepción, apertura y análisis de las ofertas se efectuará de la siguiente forma:

2.6.1. Recepción y apertura de las ofertas (documentación legal, técnica y la oferta económica). El día 16 de Abril del 2015 a las 10: 00 A.M., en el segundo Edificio de las instalaciones en Miraflores de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (**HONDUTEL**) ubicado en el Boulevard Centroamérica, Primer piso, salón de usos múltiples, del Departamento de Capacitación (**CENCAPH**), Tegucigalpa M.D.C. La Comisión de Evaluación de "**HONDUTEL**" y los representantes de los oferentes recibirán las ofertas presentadas en la forma indicada en el numeral 2.3. de este documento. Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.

Seguidamente, se procederá a la recepción formal de los sobres conteniendo la documentación legal y la oferta técnica en la forma siguiente:

- a) La Comisión Evaluadora de "**HONDUTEL**", con los representantes de las firmas auditoras oferentes, procederá a la recepción de los sobres contentivos de la documentación legal y la oferta técnica recibida correspondiente a este concurso.
- b) Se establece que "En relación con los sobres conteniendo las ofertas económicas, estos quedarán en la custodia del coordinador de la Comisión Evaluadora hasta que concluya la evaluación de las ofertas técnicas.
- c) Se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por todas las personas asistentes en representación de HONDUTEL, de las empresas oferentes, entregándose a cada asistente una copia de dicha acta.

2.6.2. Análisis de la documentación legal y propuestas técnicas

- a) Concluidos los actos referidos en el numeral 2.6.1., el coordinador de la Comisión Evaluadora de HONDUTEL procederá con la evaluación de la documentación legal de cada oferta y, posteriormente, se realizará la evaluación de la oferta técnica de conformidad con lo indicado en el apartado 2.4. de este concurso.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y con base en la evaluación realizada, se otorgará a los participantes cinco (5) días hábiles para subsanar la documentación que no se presentó de acuerdo con lo estipulado en este documento, siempre y cuando esta no implique la modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas. El período de subsanación se contará a partir de la fecha de notificación de la omisión.
- d) El coordinador de la Comisión Evaluadora de HONDUTEL recibirá los documentos subsanados y los analizará para determinar la validez de los mismos.
- e) Los oferentes que no hayan obtenido el porcentaje mínimo requerido en el inciso 2.4.
- f) Concluida la evaluación de la documentación legal y de las ofertas técnicas, se procederá acorde con lo estipulado en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

2.7. NEGOCIACIÓN

2.7.1. El oferente seleccionado según el procedimiento indicado en el numeral anterior, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha en que se abrió el sobre conteniendo su oferta económica, tendrá dos (2) días hábiles para negociar con **HONDUTEL** la mencionada propuesta y considerar la aceptación o rechazo de la pretendida adjudicación; en caso de ser aceptada, la Comisión Evaluadora de **HONDUTEL** presentará su informe de evaluación respectivo recomendando la adjudicación del concurso a dicho oferente, para que así sea resuelto por la Junta Directiva de **HONDUTEL** autorizando la suscripción del contrato respectivo. La aceptación o negativa de la oferta económica se hará constar en un acta, la cual será firmada por representantes de HONDUTEL y del interesado.

2.8. ADJUDICACIÓN

2.8.1. El informe de la Comisión Evaluadora a que se refiere el numeral anterior, sobre la evaluación de ofertas y las recomendaciones sobre la adjudicación, se remitirá a la Gerencia General para que se lo presente a la Junta Directiva de **HONDUTEL**, con el propósito de adjudicar el presente concurso.

2.8.2. La adjudicación del presente concurso estará a cargo de la Junta Directiva de **HONDUTEL** y será comunicada a todos los participantes en el plazo legalmente establecido.

2.9. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO Ó FRACASADO

2.9.1. La Junta Directiva de **HONDUTEL** declarará desierto este concurso por las causas establecidas en los artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su reglamento. Asimismo, los oferentes aceptan que **HONDUTEL** podrá considerar fracasado el concurso por decisión unilateral, en cualquier momento antes de la notificación de la resolución de adjudicación del mismo.

2.10. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Ó SUBCONTRATACIÓN

No se aceptarán ofertas en las que se consideren subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado; por lo tanto, el adjudicatario no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir el pago o de tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento.

2.11. OBSERVACIONES y OMISIONES

En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en los términos de referencia y bases de este concurso, o que tengan dudas sobre su significado, deberán comunicarlas por escrito a la Gerencia General de **HONDUTEL**, a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha indicada en el numeral 2.2. de este concurso.

"HONDUTEL" responderá por escrito a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le hará interpretación oral de los documentos del concurso; las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes por parte de la Gerencia General de **HONDUTEL**.

Los errores en las ofertas, cualquiera que estos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

2.12. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si "**HONDUTEL**" necesitase hacer aclaraciones y ampliaciones a los términos de referencia de este concurso, la Gerencia General, previa consulta con las jefaturas de las dependencias que correspondan, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los participantes.

2.13. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO

2.13.1. Documentos de Trabajo

"**HONDUTEL**" suministrará a la firma auditora contratada toda la documentación que requiere de acuerdo con el alcance de la auditoría.

La firma auditora se comprometerá a utilizar la documentación que le proporcione "**HONDUTEL**" con absoluta confidencialidad, para lo cual se obligará a que la revisión de la misma se efectúe dentro de las instalaciones de "**HONDUTEL**", en el local que para tal fin le será asignado.

La firma auditora y los auditores guardarán la más estricta reserva sobre los archivos, documentos e información de "**HONDUTEL**" que sean de su conocimiento y serán responsables por los daños y perjuicios que ocasione la revelación de los mismos.

La firma auditora garantizará que los papeles de trabajo y/o pruebas de la auditoría realizada se conservarán como mínimo durante un periodo de cinco (5) años; sin embargo, en caso de litigio, deben conservarse hasta la resolución del mismo.

2.13.2. Obligaciones Laborales

a) La firma auditora que se contrate deberá asumir en forma directa y exclusiva su condición de patrono en relación con todas las obligaciones laborales y de seguridad social respecto de las personas que se designen para desarrollar las labores objeto de la contratación, eximiendo completamente y en forma incondicional a **HONDUTEL** de toda responsabilidad laboral derivada de la relación contractual.

b) En caso de ausencia temporal o definitiva de alguna de las personas asignadas por la firma auditora contratada, esta deberá ser sustituida de inmediato con el fin de mantener el mismo número de auditores propuestos en la oferta técnica, asimismo, la firma auditora deberá notificar por escrito la sustitución inmediata de los auditores previamente asignados en estos casos. El adjudicatario deberá cumplir durante la vigencia del contrato con lo indicado en el numeral 1.3. De este concurso.

2.13.3. Penalización

a) En caso de demoras no justificadas en el cumplimiento parcial o total de las obligaciones contratadas, **"HONDUTEL"** deducirá de los pagos pendientes a favor del contratista una multa que ascenderá a los montos establecidos en el artículo 66 de las disposiciones del presupuesto del 2015.

2.13.4. Resolución

a) En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato respectivo, **HONDUTEL** podrá declarar la resolución del contrato, previa comunicación escrita entregada a la otra parte por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha en que se pretenda concluir la relación contractual.

b) No obstante lo anterior, **"HONDUTEL"** podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que medie fuerza mayor ó caso fortuito, si la firma auditora incumpliera de manera relevante, parcial ó totalmente, alguna de las obligaciones que asume y que sean de significación para el oportuno y adecuado cumplimiento del contrato; en estos casos, la resolución del contrato derivará en la ejecución de la garantía de cumplimiento.

2.13.5. Garantías de cumplimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado, la garantía de cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada uno de los pagos parciales de los honorarios pactados en el contrato correspondiente, debiéndose devolver al contratista el importe total retenido como pago final al momento de la terminación normal del contrato. Se aceptará cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

2.13.6 Área solicitante del Concurso Público

La Dirección de Finanzas de HONDUTEL, cuyo número telefónico es 2222-0039, Fax 2238-0516

La firma consultora tendrá como contraparte de HONDUTEL, con relación al trabajo, al Jefe del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Finanzas.

2.13.7. Forma de Pago

HONDUTEL cuenta con recursos propios para financiar esta contratación. El costo del contrato se cancelará mediante cheque en lempiras, con un Anticipo del 20% con la orden de inicio, un segundo pago del 30% del monto del contrato, contra la presentación del primer avance, y un tercer y último pago equivalente al 50% del monto del contrato contra la presentación y aceptación por parte de esta empresa del producto final. A los pagos referidos se les harán las deducciones de ley, salvo que el consultor presente una constancia que acredite que está sujeto al régimen de pagos a cuenta del impuesto sobre la renta.

2.13.8. Otras obligaciones

Si la firma auditora tuviere indicios o certeza de que tendrá limitaciones en el alcance de la auditoría o en la emisión de una opinión calificada, lo comunicará a la Gerencia General de **HONDUTEL**, con el fin de lograr la asistencia ó colaboración necesaria.

La firma auditora deberá presentar en la certificación requerida, estados financieros comparativos con las cifras de los años 2012, 2013 y 2014.

2.13.9. Solución de Controversias ó Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre "**HONDUTEL**" y el oferente favorecido, deberá resolverse de conformidad con lo estipulado en el artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado.

2.13.10. Fuerza mayor ó caso fortuito

El incumplimiento parcial o total de las obligaciones que le corresponden al oferente adjudicado de acuerdo con los requerimientos de este concurso y el contrato firmado, no será considerado como tal, si a juicio de "**HONDUTEL**" se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito,

todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragios e incendios. Asimismo, se considerará como caso fortuito y fuerza mayor toda circunstancia que la legislación hondureña considere como tal.

2.13.11. Cumplimiento del Contrato

Previa opinión de la Dirección de Finanzas, la Gerencia General determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a los términos de referencia y demás condiciones contractuales, requiriendo, en su caso la subsanación que corresponda.

2.13.12. Terminación y liquidación del contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se aplicará lo estipulado en la sección quinta del capítulo IX de la Ley de Contratación del Estado.

ANEXO "A"



ANEXO "A"

No.	CONCEPTO	PUNTAJE REFERENCIA	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE
1	EXPERIENCIA DE LA FIRMA Y SUS EMPLEADOS RESPECTO DE LOS TRABAJOS OBJETOS DEL CONCURSO		25
1.1	Experiencia de la firma en auditorías a instituciones financieras		5
	Más de 10 instituciones	5	
	Entre 5 y 9 instituciones	3	
	Menos de 5 instituciones	2	
1.2	Experiencia del personal designado en auditorías a instituciones gubernamentales, a Organismos Internacionales o a Proyectos financiados por Organismos Internacionales.		20
	Más de 5 instituciones	20	
	Entre 3 y 5 instituciones	15	
	2 instituciones	5	
	Menos de 2 instituciones	0	
2	PERFIL PROFESIONAL DE SUS RECURSOS		30
	Experiencia y formación académica del personal de supervisión		5
2.1	I.- NIVEL PROFESIONAL PONDERADO		2
	a) Auditores titulados a nivel de postgrado	2	
	b) Auditores titulados a nivel de pregrado	1	
	II. EXPERIENCIA PROFESIONAL PONDERADA		3
	a) 15 años o más	3	
	b) Entre 10 y 14 años	2	
	c) Menor de 10 años	1	
2.2	EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN (GERENTES Y/O SUPERVISORES)		12
	I.- NIVEL PROFESIONAL PONDERADO		4
	a) Auditores titulados a nivel de postgrado	4	
	b) Auditores titulados a nivel de pregrado	2	
	II. EXPERIENCIA PROFESIONAL PONDERADA		8
	a) De 5 años en adelante	8	
	b) Entre 2 y 3 años	5	
	c) Menor de 2 años	2	
2.3	EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL DE CAMPO		13
	I.- NIVEL PROFESIONAL PONDERADO		6
	a) Auditores titulados	6	
	b) Estudiantes de contabilidad o afines	3	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL PROMEDIO		7
	a) De 6 años en adelante	7	
	b) Entre 3 y 5 años	5	
	c) Menor de 3 años	2	



3 EVALUACIÓN DEL TRABAJO		20
ANÁLISIS DE MÉTODOS, ÁREAS DE TRABAJO Y ACTIVIDADES PREVISTAS DE ACUERDO A:		20
3.a	Nivel de descripción de las actividades a desarrollar para el alcance de los resultados previstos	10
	a.1 Menciona la verificación de los Estados Financieros de Hondutel	5
	a.2 Incluye la revisión de aspectos de control interno y su informe	3
	a.3 incluye la revisión del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría anteriores	2
3.b	MÉTODOS Y TÉCNICAS PROPUESTAS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE AUDITORÍA	10
	b.1 La auditoría se efectuará de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados	4
	b.2 incluye la técnica de verificación de aspectos informáticos	6
ANÁLISIS Y CONSISTENCIA DEL PLAN DE TRABAJO EN CUANTO A:		15
	a) Presentación del organigrama	5
	b) Cronograma detallado de las actividades (días/hombre) previstas y plazo de entrega	5
	c) Cumplimiento en la presentación detallada de la experiencia profesional del personal propuesto para la auditoría	5
Disponibilidad apropiada del personal profesional clave		10
	a) Equipo de trabajo conformado por 3 a 5 auditores titulados	2
	b) Equipo de trabajo conformado por 5 a 11 auditores titulados	3
	c) Equipo de trabajo conformado por más de 11 auditores titulados o más	5
PUNTAJE TOTAL		100



(Handwritten signature)